



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 103 No 77B - 56

Medellín 28 de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

CITACIÓN

SEÑOR(A): MARTHA LUCIA CASTAÑO. RESIDENTES Y/O RESPONSABLES de la obra ubicada en la **CALLE 104 F N° 82 E-16** presentarse ante este Despacho, el día **28 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-11897-22** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia"

Se previenen a los presuntos infractores señor(a). MARTHA LUCIA CASTAÑO, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESELEDY CASTILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA

Dirección **CLL 104 F N° 82 E - 16**

Radicado **2-11897-22**

PROYECTO **CESAR JAVIER JIMENEZ**



Medellín, 9 de Septiembre 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-11897-22

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑORES: MARTHA LUCIA CASTAÑO.

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: CALLE 104 F N° 82 E 16, con el fin de realizar notificación de audiencia el 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ()
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
- El Solicitado no reside en el lugar. ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
- La vivienda se encontró desocupada. ()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se enteró del contenido del Acta ()
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.
Celular

EL AUXILIAR NOTIFICADOR SEBASTIAN OSORIO R.

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.

